

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

13768 *Despido/ceses en general 200/2013*

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000200/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a EMILIA TURCO contra la empresa RERI ENERGY SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

S E N T E N C I A núm. 230/14

En la Ciudad de Palma, a 11 de julio de 2014.

Vistos por la Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de Palma de Mallorca, Dña. María Jesús Pou López, los precedentes autos número 200/2013, seguidos a instancia de **DOÑA EMILIA TURCO**, frente a **RERI ENERGY SLU**, con citación de **FOGASA**, sobre **DESPIDO y CANTIDAD**.

F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por **DOÑA EMILIA TURCO**, frente a **RERI ENERGY SLU**, con citación de **FOGASA** sobre **DESPIDO y CANTIDAD** debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y, siendo imposible la readmisión, extingo la relación laboral entre las partes en esta fecha, condenando a la empresa demandada a que indemnice a la actora en la cantidad de 8.257,67 € y, asimismo, a que le abone la cantidad de 6.963,76 €, mas el 10% de mora respecto a esta última.

Procede la absolución del Fondo de Garantía salarial de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 ET sin perjuicio de las responsabilidades legales que en su caso pudieran recaer sobre el mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **Recurso de Suplicación** ante la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares**, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los **cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo**, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 190 y ss de la LJS;

Y para que sirva de notificación en legal forma a RERI ENERGY SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiuno de Julio de dos mil catorce.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

